

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
Nº E/M : 00016

Señores	:	R.U.C.	:
Dirección	:		
Teléfono	:	Fax	:
Email	:	Fecha	:
Concepto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VALORIZACION DE TOMA DE INVENTARIO DE LA GEREDU		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	210100010362	SERVICIO INVENTARIADOR PARA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES	
			<b>TOTAL</b>

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;



Firmado digitalmente por:  
CORNEJO CALA LAURA FIR  
44748002 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/02/2026 17:59:43-0600



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL  
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACION DE SERVICIO PARA VALORIZACIÓN DE BIENES**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Oficina de Control Patrimonial – GEREDU.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de servicios del Contador y/o carreras afines debidamente colegiado, para la revisión del inventario físico de los bienes (muebles. Computacionales entre otros), para su valorización.

**3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa C0025-GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES ADQUISICION, ADMINISTRACIÓN, DISPOSICION, REGISTRO, SUPERVISIÓN Y SANEMAIENTO DE LOS BIENES.

**4. FINALIDAD PÚBLICA.**

La finalidad es contar con la valorización de todos los bienes patrimoniales que fueron inventariados físicamente al 31 de diciembre del 2025 para su posterior registro en el SIGA y en el SINABIP y así emitir una correcta información para la elaboración de los Estados Financieros.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una persona natural para la valorización de todos los bienes patrimoniales que fueron inventariados físicamente al 31 de diciembre del 2025 para su posterior registro en el SIGA y en el SINABIP.

**6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**6.1. DEL POSTOR**

**+FORMACION ACADEMICA**

Nivel educativo:

Máximo Grado o Título Obtenido	Grado	Nivel Educativo Alcanzado:
Constancia	---	Superior no Universitaria Incompleta
Titulado Técnico Superior		Superior no Universitaria Completa
Constancia	---	Superior Universitaria Incompleta
Egresado		Superior Universitaria Completa
X Bachiller		

Máximo Grado o Título Obtenido	Grado	Nivel Educativo Alcanzado:
Constancia	---	Maestría Incompleta
Egresado		Maestría Completa
Magister		
Constancia	---	Doctorado Incompleto
Egresado		



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

X	Titulado Universitario			Doctor		Doctorado Completo
	Primaria			X	Colegiatura	
	Secundaria		Sin nivel superior	X	Habilitado	Colegiado

- Grado situación académica y estudios requeridos para el puesto: Título Profesional, de las carreras de Contabilidad y/o afines (acreditado con Copia Simple)

#### +CONOCIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO

- Conocimiento de Ofimática acreditado con certificado:

Ofimática	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word		X		
Excel		X		
Power Point		X		

#### +EXPERIENCIA

- Experiencia laboral específica: Más de 1 año, en realización de inventario físico, acreditado con Contrato, Certificado de Trabajo, Orden de Servicios, constancia de prestación de servicio y Recibo por Honorarios.

### 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 7.2.1 LUGAR

El servicio será prestado en la Sede de la Gerencia Regional de Educación Cusco ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235, tercer patio del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco.

#### 7.2.2 PLAZO

El plazo de entrega será de 15 días calendarios los cuales se computaran desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

### 8. ENTREGABLE

INFORME TÉCNICO de la valorización de todos los bienes de la GEREDU al 31 de diciembre del 2025 en virtual e impreso. Adjuntando los medios sustentatorios (boletas, facturas, orden de compra y/o pecosas o NEAS) tal como establece la Directiva Nro. 006-2021-EF/54.01 y Panel de Fotos a color por cada observación encontrada.

### 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, en Único Pago, una vez recibido el servicio, en un plazo de diez (15) días calendario, previa conformidad del Área Usuaria, a la presentación del Informe y comprobante de pago.





GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL  
EJECUTIVA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el área usuaria responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Educación Cusco, previa verificación del servicio recibido.

## 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida del servicio y por los vicios ocultos del servicio, por un plazo de 06 meses, contados a partir de la conformidad otorgada.

## 12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## 13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún





GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL  
EJECUTIVA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **16. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **17. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

